

Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-928-2019  
Formulario DD-2647 ✓  
Organización Política: **FUERZA** ✓  
Distrito: **ESCUINTLA** ✓  
LAGJ/nagm

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.** Guatemala, dieciocho de abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **FUERZA**, a través del Representante Legal, señor José Mauricio Radford Hernández, y;

#### CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

#### CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **ESCUINTLA** número **020-2019- DDE/ERRM**, de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario **DD 2647**, fue presentada ante esa dependencia, en fecha dieciséis de marzo de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

#### CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **ESCUINTLA**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



*Tribunal Supremo Electoral*

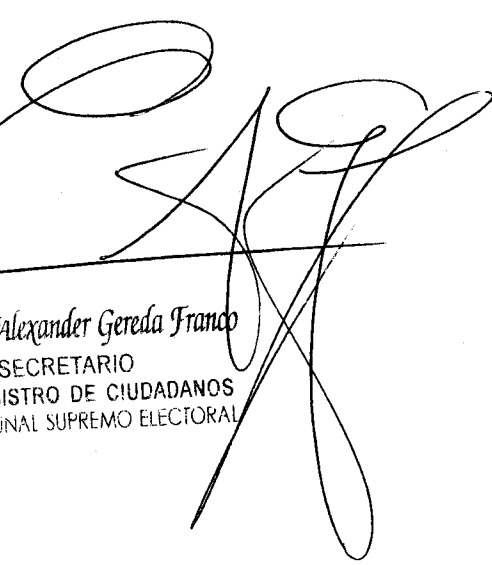
PE-DGRC-928-2019  
Formulario DD-2647 ✓  
Organización Política: **FUERZA** ✓  
Distrito: **ESCUINTLA** ✓  
LAGJ/nagm

**POR TANTO:**

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **FUERZA**, a través del Representante Legal, señor José Mauricio Radford Hernández, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **ESCUINTLA**, integrada por los ciudadanos: **Jairol Alexander Galindo Campos**, casilla uno (1); **Miriam Carolina Cruz Gonzalez de Soberanis**, casilla dos (2); **Hugo Leonel Ramos Avila**, casilla tres (3). **II) VACANTES** casillas cuatro (4) y cinco (5), por no cumplir con la documentación requerida en el artículo cincuenta y tres del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; Casilla seis (6), por no proponer candidato para su inscripción. **III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. IV) NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




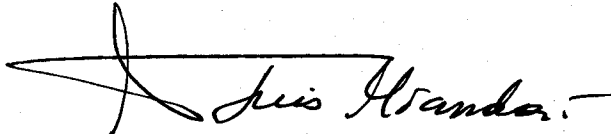
  
Lic. Omar Alexander Gereda Franco  
SECRETARIO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las trece, horas con diez minutos del día cuatro de mayo de dos mil diecinueve, en la octava calle tres guión catorce de la zona diez; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "FUERZA", la resolución número **PE-DGRC-928-2019, FORMULARIO DD 2647** dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha dieciocho de abril del año en curso; por cédula que entregué a Juis Muarda; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

  
Sandra Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de ciudadanos

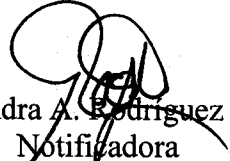
  
Juis Muarda

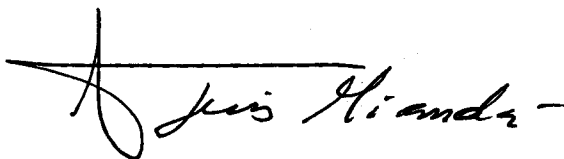


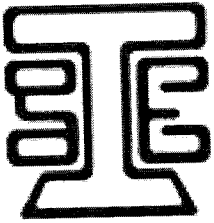
*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las trece, horas con once minutos del día cuatro de mayo de dos mil diecinueve, en la octava calle tres guión catorce de la zona diez; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: JAIROL ALEXANDER GALINDO CAMPOS, MIRIAM CAROLINA CRUZ GONZÁLEZ DE SOBERANIS, HUGO LEONEL RAMOS ÁVILA, Susana María Morán Chang y Josué Fernando López Escobar; Candidatos a Diputados Distritales por el departamento de ESCUINTLA, por el partido político "FUERZA", la resolución número PE-DGRC-928-2019, FORMULARIO DD-2647, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha dieciocho de abril del año en curso; por cédula que entregué a Luis Murillo; y enterado de conformidad, firmó. DOY

FE.

  
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de ciudadanos





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario
2647

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: \*\*ESCUINTLA\*\*

Organización Política FUERZA

Fecha y hora: 10 de mayo de 2019 08:03

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1703135220509	JAIROL ALEXANDER GALINDO CAMPOS	1703135220509	10/03/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2450819840502	MIRIAM CAROLINA CRUZ GONZALEZ	2450819840502	13/04/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	2751817580501	HUGO LEONEL RAMOS AVILA	2751817580501	25/10/67
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 5	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 6	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE